**EL SUSCRITO [[1]](#endnote-1)** CARGO QUE EMITE EL CERTIFICADO **[[2]](#endnote-2) DE LA SOCIEDAD**

DIGITAR EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD  **con NIT.** DIGITAR EL NIT

**CERTIFICA**

Que a la fecha de emisión de esta certificación presenta la siguiente información en su capital suscrito y pagado: [[3]](#endnote-3)

|  |  |
| --- | --- |
| **Valor Nominal de las Acciones[[4]](#endnote-4)** | **[[5]](#endnote-5)$** $Valor **[[6]](#endnote-6)** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de Acciones Suscritas**[[7]](#endnote-7) | **Valor Total de Capital Suscrito**[[8]](#endnote-8) |
| [[9]](#endnote-9) INDICAR NÚMERO TOTAL ACCIONES SUSCRITAS[[10]](#endnote-10) | [[11]](#endnote-11)**$** VALOR CAPITAL SUSCRITO – EN NÚMEROS [[12]](#endnote-12) |

|  |  |
| --- | --- |
| [[13]](#endnote-13)**Número de Acciones Pagadas** [[14]](#endnote-14) | [[15]](#endnote-15) **Valor Total de Capital Pagado**[[16]](#endnote-16) |
| [[17]](#endnote-17) INDICAR NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS [[18]](#endnote-18) | [[19]](#endnote-19)**$** VALOR CAPITAL PAGADO – EN NÚMEROS [[20]](#endnote-20) |

Que el aumento de capital suscrito y pagado se generó en virtud a una emisión y suscripción de acciones que en su reglamento de autorización tuvo como fecha o plazo máximo para suscribir las mismas el: 6 de mayo de 2013 (EL MOTIVO DE INCREMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LO DETERMINA LA SOCIEDAD)

El presente certificado se expide en SELECCIONAR LA CIUDAD DONDE SE HA EFECTUADO LA REUNIÓN el 6 de mayo de 2013

**[[21]](#endnote-21)** CARGO QUE EMITE EL CERTIFICADO **[[22]](#endnote-22)**

REDACTAR EL NOMBRE

REDACTAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

SELECCIONAR SI FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL O SE DEJA EN BLANCO **[[23]](#endnote-23)**

**[[24]](#endnote-24)**

En caso de firmar el representante legal, indicar el nombre e identificación, en caso contrario deberá borrar este espacio para dejarlo en blanco

El contador publico o revisor fiscal de la entidad, debe aportar:

1. Copia de la tarjeta profesional.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Certificación de la junta central de contadores no mayor a 3 meses de expedición.

1. EN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O COMANDITARIAS POR ACCIONES ES DEBER DEL REVISOR FISCAL **INSCRITO EN CÁMARA DE COMERCIO** LA DE EMITIR EL CERTIFICADO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*PARA EL CASO DE LAS SAS, SI NO TIENEN REVISOR FISCAL INSCRITO, ESTA CERTIFICACIÓN PUEDE SER EMITIDA POR CONTADOR JUNTO CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. [↑](#endnote-ref-1)
2. EN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O COMANDITARIAS POR ACCIONES ES DEBER DEL REVISOR FISCAL **INSCRITO EN CÁMARA DE COMERCIO** LA DE EMITIR EL CERTIFICADO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*PARA EL CASO DE LAS SAS, SI NO TIENEN REVISOR FISCAL INSCRITO, ESTA CERTIFICACIÓN PUEDE SER EMITIDA POR CONTADOR JUNTO CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. [↑](#endnote-ref-2)
3. EL CAPITAL AUTORIZADO ES EL QUE LOS SOCIOS APRUEBAN O AUTORIZAN COMO TOPE MÁXIMO PARA SUSCRIBIR O TENER EN LA SOCIEDAD, ESTAS ACCIONES NO REPRESENTAN UN VALOR ECONÓMICO REAL EN ESTADOS FINANCIEROS PARA LA SOCIEDAD Y SON LAS QUE SE TOMAN PARA SER ADQUIRIDAS POR PERSONAS QUE LAS SUSCRIBIRÁN Y CON ELLO SE CONVERTIRÁN EN ACCIONISTAS.\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*EL CAPITAL SUSCRITO ES EL QUE CADA PERSONA ADQUIERE Y CON ELLO SE CONVIERTE EN ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, CON LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y REPARTO DE UTILIDADES QUE SEAN CONFERIDOS EN CADA ACCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE CADA PERSONA PAGO (O SE COMPROMETIÓ A PAGAR EN UN PLAZO DETERMINADO) DICHA ACCIÓN, EL VALOR DEL CAPITAL SUSCRITA REPRESENTA LA INVERSIÓN QUE LOS ACCIONISTAS HAN HECHO EN LA SOCIEDAD COMO PARTICIPACIÓN.\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*EL CAPITAL PAGADO ES AQUEL QUE EN EFECTO SE HA PAGADO A LA SOCIEDAD, POR LO TANTO PUEDE SER MENOR QUE EL SUSCRITO, LA CUOTA QUE NO SE HAYA PAGADO A LA SOCIEDAD ES UNA CUENTA POR COBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y UN PASIVO POR EL SOCIO QUE LO DEBE HASTA TANTO PAGUE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL QUE SE HA COMPROMETIDO A SUSCRIBIR. [↑](#endnote-ref-3)
4. EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES ES IGUAL PARA TODAS LAS ACCIONES QUE TENGA LA SOCIEDAD, TANTO EN RESERVA (AUTORIZADAS) COMO EN PODER DE SOCIOS (SUSCRITAS Y/O PAGADAS).\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* SOLO PUEDE SER MODIFICADO POR REFORMA ESTATUTARIA APROBADA POR LOS ACCIONISTAS MEDIANTE ACTA \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* DEBE SER EL MISMO VALOR QUE SE ENCUENTRA EN LOS ESTATUTOS SOCIALES ACTUALES DE LA SOCIEDAD. [↑](#endnote-ref-4)
5. EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES ES IGUAL PARA TODAS LAS ACCIONES QUE TENGA LA SOCIEDAD, TANTO EN RESERVA (AUTORIZADAS) COMO EN PODER DE SOCIOS (SUSCRITAS Y/O PAGADAS).\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* SOLO PUEDE SER MODIFICADO POR REFORMA ESTATUTARIA APROBADA POR LOS ACCIONISTAS MEDIANTE ACTA \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* DEBE SER EL MISMO VALOR QUE SE ENCUENTRA EN LOS ESTATUTOS SOCIALES ACTUALES DE LA SOCIEDAD. [↑](#endnote-ref-5)
6. EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES ES IGUAL PARA TODAS LAS ACCIONES QUE TENGA LA SOCIEDAD, TANTO EN RESERVA (AUTORIZADAS) COMO EN PODER DE SOCIOS (SUSCRITAS Y/O PAGADAS).\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* SOLO PUEDE SER MODIFICADO POR REFORMA ESTATUTARIA APROBADA POR LOS ACCIONISTAS MEDIANTE ACTA \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* DEBE SER EL MISMO VALOR QUE SE ENCUENTRA EN LOS ESTATUTOS SOCIALES ACTUALES DE LA SOCIEDAD. [↑](#endnote-ref-6)
7. ES EL NÚMERO DE ACCIONES QUE LOS ACCIONISTAS HAN ADQUIRIDO DEL TOTAL DE ACCIONES AUTORIZADAS QUE TIENE LA SOCIEDAD. [↑](#endnote-ref-7)
8. EL CAPITAL SUSCRITO ES EL QUE CADA PERSONA ADQUIERE Y CON ELLO SE CONVIERTE EN ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, CON LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y REPARTO DE UTILIDADES QUE SEAN CONFERIDOS EN CADA ACCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE CADA PERSONA PAGO (O SE COMPROMETIÓ A PAGAR EN UN PLAZO DETERMINADO) DICHA ACCIÓN, EL VALOR DEL CAPITAL SUSCRITA REPRESENTA LA INVERSIÓN QUE LOS ACCIONISTAS HAN HECHO EN LA SOCIEDAD COMO PARTICIPACIÓN \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*ES EL VALOR RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES POR EL NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS QUE POSEE LA SOCIEDAD. [↑](#endnote-ref-8)
9. ES EL NÚMERO DE ACCIONES QUE LOS ACCIONISTAS HAN ADQUIRIDO DEL TOTAL DE ACCIONES AUTORIZADAS QUE TIENE LA SOCIEDAD. [↑](#endnote-ref-9)
10. ES EL NÚMERO DE ACCIONES QUE LOS ACCIONISTAS HAN ADQUIRIDO DEL TOTAL DE ACCIONES AUTORIZADAS QUE TIENE LA SOCIEDAD. [↑](#endnote-ref-10)
11. EL CAPITAL SUSCRITO ES EL QUE CADA PERSONA ADQUIERE Y CON ELLO SE CONVIERTE EN ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, CON LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y REPARTO DE UTILIDADES QUE SEAN CONFERIDOS EN CADA ACCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE CADA PERSONA PAGO (O SE COMPROMETIÓ A PAGAR EN UN PLAZO DETERMINADO) DICHA ACCIÓN, EL VALOR DEL CAPITAL SUSCRITA REPRESENTA LA INVERSIÓN QUE LOS ACCIONISTAS HAN HECHO EN LA SOCIEDAD COMO PARTICIPACIÓN \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*ES EL VALOR RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES POR EL NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS QUE POSEE LA SOCIEDAD. [↑](#endnote-ref-11)
12. EL CAPITAL SUSCRITO ES EL QUE CADA PERSONA ADQUIERE Y CON ELLO SE CONVIERTE EN ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, CON LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y REPARTO DE UTILIDADES QUE SEAN CONFERIDOS EN CADA ACCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE CADA PERSONA PAGO (O SE COMPROMETIÓ A PAGAR EN UN PLAZO DETERMINADO) DICHA ACCIÓN, EL VALOR DEL CAPITAL SUSCRITA REPRESENTA LA INVERSIÓN QUE LOS ACCIONISTAS HAN HECHO EN LA SOCIEDAD COMO PARTICIPACIÓN \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*ES EL VALOR RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES POR EL NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS QUE POSEE LA SOCIEDAD. [↑](#endnote-ref-12)
13. ES EL NÚMERO DE ACCIONES QUE LOS ACCIONISTAS HAN PAGADO DEL TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS QUE HAN ADQUIRIDO. [↑](#endnote-ref-13)
14. ES EL NÚMERO DE ACCIONES QUE LOS ACCIONISTAS HAN PAGADO DEL TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS QUE HAN ADQUIRIDO. [↑](#endnote-ref-14)
15. EL CAPITAL PAGADO ES AQUEL QUE EN EFECTO SE HA PAGADO A LA SOCIEDAD, POR LO TANTO PUEDE SER MENOR QUE EL SUSCRITO, LA CUOTA QUE NO SE HAYA PAGADO A LA SOCIEDAD ES UNA CUENTA POR COBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y UN PASIVO POR EL SOCIO QUE LO DEBE HASTA TANTO PAGUE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL QUE SE HA COMPROMETIDO A SUSCRIBIR. \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*ES EL VALOR RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES POR EL NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS QUE POSEE LA SOCIEDAD. [↑](#endnote-ref-15)
16. EL CAPITAL PAGADO ES AQUEL QUE EN EFECTO SE HA PAGADO A LA SOCIEDAD, POR LO TANTO PUEDE SER MENOR QUE EL SUSCRITO, LA CUOTA QUE NO SE HAYA PAGADO A LA SOCIEDAD ES UNA CUENTA POR COBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y UN PASIVO POR EL SOCIO QUE LO DEBE HASTA TANTO PAGUE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL QUE SE HA COMPROMETIDO A SUSCRIBIR. \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*ES EL VALOR RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES POR EL NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS QUE POSEE LA SOCIEDAD. [↑](#endnote-ref-16)
17. ES EL NÚMERO DE ACCIONES QUE LOS ACCIONISTAS HAN PAGADO DEL TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS QUE HAN ADQUIRIDO. [↑](#endnote-ref-17)
18. ES EL NÚMERO DE ACCIONES QUE LOS ACCIONISTAS HAN PAGADO DEL TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS QUE HAN ADQUIRIDO. [↑](#endnote-ref-18)
19. EL CAPITAL PAGADO ES AQUEL QUE EN EFECTO SE HA PAGADO A LA SOCIEDAD, POR LO TANTO PUEDE SER MENOR QUE EL SUSCRITO, LA CUOTA QUE NO SE HAYA PAGADO A LA SOCIEDAD ES UNA CUENTA POR COBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y UN PASIVO POR EL SOCIO QUE LO DEBE HASTA TANTO PAGUE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL QUE SE HA COMPROMETIDO A SUSCRIBIR. \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*ES EL VALOR RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES POR EL NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS QUE POSEE LA SOCIEDAD. [↑](#endnote-ref-19)
20. EL CAPITAL PAGADO ES AQUEL QUE EN EFECTO SE HA PAGADO A LA SOCIEDAD, POR LO TANTO PUEDE SER MENOR QUE EL SUSCRITO, LA CUOTA QUE NO SE HAYA PAGADO A LA SOCIEDAD ES UNA CUENTA POR COBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y UN PASIVO POR EL SOCIO QUE LO DEBE HASTA TANTO PAGUE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL QUE SE HA COMPROMETIDO A SUSCRIBIR. \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*ES EL VALOR RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES POR EL NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS QUE POSEE LA SOCIEDAD. [↑](#endnote-ref-20)
21. EN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O COMANDITARIAS POR ACCIONES ES DEBER DEL REVISOR FISCAL **INSCRITO EN CÁMARA DE COMERCIO** LA DE EMITIR EL CERTIFICADO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*PARA EL CASO DE LAS SAS, SI NO TIENEN REVISOR FISCAL INSCRITO, ESTA CERTIFICACIÓN PUEDE SER EMITIDA POR CONTADOR JUNTO CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. [↑](#endnote-ref-21)
22. EN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O COMANDITARIAS POR ACCIONES ES DEBER DEL REVISOR FISCAL **INSCRITO EN CÁMARA DE COMERCIO** LA DE EMITIR EL CERTIFICADO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*PARA EL CASO DE LAS SAS, SI NO TIENEN REVISOR FISCAL INSCRITO, ESTA CERTIFICACIÓN PUEDE SER EMITIDA POR CONTADOR JUNTO CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. [↑](#endnote-ref-22)
23. DEBE FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE AL MOMENTO DE LA CERTIFICACIÓN SE ENCONTRABA INSCRITO Y VALIDO EN EL REGISTRO MERCANTIL. [↑](#endnote-ref-23)
24. DEBE FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE AL MOMENTO DE LA CERTIFICACIÓN SE ENCONTRABA INSCRITO Y VALIDO EN EL REGISTRO MERCANTIL. [↑](#endnote-ref-24)